

Corresponde Anexo Resolución N° **324/2020****ANEXO I****BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PUBLICACIONES,
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONVOCATORIAS 2018-2019
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA****1. Justificación**

La producción científica de la Universidad, que se genera a través de proyectos de investigación, requiere ser difundida mediante libros y publicaciones que fortalezcan la construcción colectiva de conocimiento y la socialización de resultados a la comunidad académica y extra académica.

Si bien la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa posee diversas colecciones con financiamiento propio que cubren en parte estas necesidades, resulta necesario estimular la financiación de publicaciones que promuevan la formación de redes de investigación con colegas de otras Universidades y una circulación más amplia, ya sea a través de la propia editorial universitaria como de otras editoriales nacionales.

2. Descripción**2.1. Ayuda para financiamiento de publicación de libros o boletines de divulgación impresos y/o digitales**

Financiamiento de una (1) ayuda económica a presentaciones de docentes de la Facultad de Agronomía para la publicación de libros o boletines de divulgación en formato papel y/o digital, por un monto de hasta \$48.759, según Acta del Consejo de Investigación y Posgrado a fs. 30-31 del Expediente N°1511/18 y descripción del proyecto aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales - 2018. **Monto total 2.1: \$ 48.759.-**

2.2. Ayudas para financiamiento de libros impresos y/o digitales

Financiamiento de tres (3) ayudas económicas a presentaciones de docentes de la Facultad de Ciencias Humanas para la publicación de libros, en formato papel y/o digital, por un monto individual de hasta \$48.759 según Acta del Consejo de Investigación y Posgrado a fs. 30-31 del Expediente N°1511/18 y descripción del proyecto aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales - 2018. **Monto total 2.2: \$ 146.277.-**

2.3. Ayuda para financiamiento de libros impresos

**Corresponde Anexo Resolución N° 324/2020**

Financiamiento de una (1) ayuda económica a presentaciones de docentes de la Facultad de Ciencias Humanas para la publicación de libros, por un monto de hasta \$83.157 según Acta del Consejo de Investigación y Posgrado a fs. 24 del Expediente N° 1103/19 y descripción del proyecto aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales - 2019. **Monto total 2.3: \$ 83.157.-**

3. Condiciones de presentación

1. Quienes postulen a la convocatoria 2.1 deben ser docentes de la Facultad de Agronomía y quienes se presenten a las convocatorias 2.2 y 2.3 deben ser docentes de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam (condición excluyente en ambos casos).

2. Debido a la situación actual, las postulaciones se realizarán por correo electrónico a uaseccyt@unlpam.edu.ar hasta las 12 hs del día de cierre.

3. La postulación debe contener:

-Nota de la persona responsable de la publicación dirigida a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam, solicitando el subsidio y detallando: “Programa de Ayudas para Publicaciones - Fortalecimiento CyT-UNLPam”.

-Formulario Anexo, en carácter de declaración jurada, con la firma-aval de la Unidad Académica correspondiente.

-Original del texto a publicar, que podrá estar en versión borrador. En caso de no tenerlo, un índice completo, con título, autores/as (incluyendo pertenencia institucional) y resumen de cada uno de los capítulos.

4. Criterios de selección y sistema de evaluación:

1. Ser docente de la Facultad de Agronomía o de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam, según corresponda, al momento de la inscripción (condición excluyente).

2. Integrar un Proyecto de Investigación acreditado y vigente al momento de la convocatoria o finalizado en 2020.

3. El Consejo de Investigación y Posgrado de la UNLPam evaluará las presentaciones y seleccionará una presentación por docente y por trabajo a presentar, confeccionando el correspondiente orden de mérito para cada tipo de ayuda.

4. Se dará prioridad a publicaciones colectivas frente a individuales. En el caso de las ayudas detalladas en los puntos 2.2 y 2.3, se priorizarán aquellas publicaciones que fomenten las redes de investigación entre universidades y las presentaciones que adjunten versión completa del texto a publicar, frente a aquellas que solamente presenten índice y resumen de capítulos.

5. En el caso de que las solicitudes seleccionadas sean inferiores al monto máximo previsto para cada tipo de ayuda, podrán asignarse los montos restantes a las presentaciones que sigan en el correspondiente orden de mérito.

6. Se desestimarán las presentaciones que no se realicen en tiempo y forma.



Corresponde Anexo Resolución N° **324/2020**

7. Si existieren postulaciones en un tipo de ayuda y faltasen en otro, el Consejo de IyP podrá readjudicar los subsidios, atendiendo a cubrir las presentaciones de manera armónica.

5. Rendiciones y plazos de presentación

Los comprobantes de las publicaciones realizadas (facturas de impresión o trabajos de diseño, corrección de estilo, entre otros) deberán ser entregados ante Secretaría de Investigación y Posgrado hasta un (1) mes después de publicados los trabajos, para lo cual contarán con un plazo máximo de un (1) año desde el otorgamiento de la ayuda. Si por alguna causa, sea esta cual fuere, no se pudo publicar el texto, se deberá reintegrar el subsidio recibido.

6. Monto total del Programa: \$ 278.193